



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

20 DE JUNIO DE 2002

No. 84

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN TEMPORAL RESPECTO DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS INTERIORES DE LOS AUTOBUSES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

2

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIA PARA OCUPAR DOS VACANTES DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

5

AVISO

7



CIUDAD DE MÉXICO



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN TEMPORAL RESPECTO DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS INTERIORES DE LOS AUTOBUSES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción I, 67, fracción XIX, 97, 100, 137, 138, 140 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 15, fracción XIV, 33, fracción XX, 40 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción I, inciso E), 4º, fracción I, 8º, fracciones I y VII, 32, 75, 76 y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2º, fracción XVIII, 9º, 10, 38, del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública del Distrito Federal, en la administración de los recursos de que disponga debe atender a los principios estratégicos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Que con el propósito de resguardar la seguridad y el interés público en el servicio público de transporte, la Administración Pública local creó una red de transporte público de pasajeros para las zonas periféricas del Distrito Federal en servicio para las zonas populares, así como la articulación con otros sistemas de transporte.

Que el organismo público descentralizado denominado, Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, para el cumplimiento de su objeto ha determinado la necesidad de proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los autobuses con los que presta el servicio público de transporte, así como la conveniencia de adquirir nuevos vehículos.

Que por lo anterior, la Administración Pública del Distrito Federal, en uso de sus facultades determina como procedente la participación de los particulares en el uso, aprovechamiento y explotación de bienes del Distrito Federal, como lo son, los autobuses que conforman la Red de Transporte de Pasajeros, de conformidad con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que será mediante concesiones temporales respecto de los espacios publicitarios interiores de dichos bienes del dominio público del Distrito Federal, que se otorgará a favor de particulares los derechos de uso, aprovechamiento y explotación, mediante el cumplimiento estricto de las correspondientes Bases de Licitación Pública y las condiciones que establecen las disposiciones jurídicas aplicables y en especial las relativas a anuncios en vehículos del transporte público.

Que he tomado en cuenta la propuesta del C. Oficial Mayor del Distrito Federal, presentada en los términos del artículo 33, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en mi calidad de autoridad concedente de conformidad con el artículo 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN TEMPORAL RESPECTO DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS INTERIORES DE LOS AUTOBUSES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La Administración Pública del Distrito Federal, declara la necesidad de otorgar concesiones temporales respecto de los espacios publicitarios interiores de los autobuses destinados a la prestación del Servicio Público de Pasajeros, de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional correspondiente, se llevará a cabo por el titular de la Oficialía Mayor, en su calidad de dependencia auxiliar conforme al artículo 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

La convocatoria de referencia, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

TERCERO.- A efecto de asistir a la Oficialía Mayor como dependencia auxiliar, y en atención a los principios estratégicos que se deben observar en la administración de recursos del Distrito Federal, se establece un Comité Asesor que se integra por un representante de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- II. La Secretaría de Finanzas;
- III. La Secretaría de Transportes y Vialidad;
- IV. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y
- V. La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

En la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los cinco días del mes de junio del año dos mil dos.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

CONVOCATORIA PARA OCUPAR DOS VACANTES DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**).

CONVOCATORIA PARA OCUPAR DOS VACANTES DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

A TODOS LOS PROFESIONISTAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 13 al 18 del Reglamento del Registro Civil; y, 17 del Manual de Organización del Registro Civil, todos del Distrito Federal, la presente Administración ha tenido a bien dirigir esta Convocatoria para cubrir dos puestos de Juez del Registro Civil del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de publicación y difusión oficiales, así como demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil.

Que en términos del artículo 16, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno nombrar a los Jueces del Registro Civil del Distrito Federal, tomando en cuenta las necesidades del servicio registral.

Que en atención a que los servicios de esta Institución no deben ser interrumpidos, resulta necesario y procedente emitir y publicar las bases de la siguiente:

CONVOCATORIA

BASES

PRIMERA.- Se convoca a todos los profesionistas de la Licenciatura en Derecho a participar en el proceso de selección y evaluación para ocupar las vacantes de Juez del Registro Civil del Distrito Federal.

SEGUNDA.- De acuerdo al contenido del artículo 13 del Reglamento del Registro Civil, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Tener título profesional de Licenciado en Derecho;
- c) Acreditar una práctica profesional mínima de cinco años;
- d) No ser ministro de ningún culto religioso;
- e) No haber sido condenado por delito intencional, sancionado con pena corporal;
- f) No tener suspensión, inhabilitación o cualquier otra sanción administrativa que le impida el ejercicio de funciones públicas; y,
- g) Aprobar el examen consistente en dos etapas: una teórica y otra práctica.

TERCERA.- Los documentos y demás anexos que los interesados deberán presentar para ser candidatos al proceso de selección serán:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Título profesional debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones;
- c) Cédula Profesional;
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada);
- e) Constancia de domicilio en el Distrito Federal;
- f) Constancias que acrediten una práctica profesional mínima de cinco años, como pueden ser: copias certificadas de actuaciones, copias de nombramientos anteriores en dependencias públicas o en instituciones privadas, etc.;
- g) Dos fotografías tamaño infantil;
- h) Una carta descriptiva que contenga la exposición de motivos por los que el aspirante desee ocupar la plaza por la que se convoca; y,
- i) Currículum vitae.

Todos los documentos serán exhibidos en original y dos copias; el día en que éstos sean entregados, el aspirante será citado para llevar a cabo una entrevista respecto a sus datos personales, así como a su exposición de motivos. Dicha entrevista se efectuará a las 24 hrs. hábiles siguientes a la fecha de entrega.

Para los efectos del ingreso de documentos de los interesados, así como de la tramitación y canalización de las solicitudes respectivas, se observará lo dispuesto en el Reglamento del Registro Civil en vigor, señalándose como sede para dicho efecto el inmueble que ocupa la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, ubicada en Arcos de Belén, Número Diecinueve, esquina con Doctor Andrade, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas, a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y, hasta el día veintiocho de junio próximo, inclusive.

CUARTA.- Una vez hecha la revisión y clasificación de los documentos presentados por los interesados, se procederá al llenado de una solicitud en las instalaciones de la Oficina Central del Registro Civil, en las que se le proporcionará el número de aspirante, así como la fecha, lugar y hora para que tenga verificativo el examen, mismo que consistirá en dos etapas.

QUINTA.- La primer etapa del examen, consistirá en una prueba teórica, la cual versará sobre cualquier punto relacionado con el Registro Civil. La segunda etapa consistirá en una prueba práctica, que comprenderá la redacción de cualquier acta o anotación del Registro Civil, mismas que se sustentarán el día dos de julio del presente año.

SEXTA.- Los exámenes se presentarán ante un jurado integrado por cuatro miembros propietarios, quienes podrán nombrar a sus suplentes, y estará integrado por: La Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; el Director General de Servicios Legales; la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos; y, el Titular del Registro Civil, no pudiendo nombrar suplente este último. Asimismo, se contará con la presencia de Jueces del Registro Civil que al efecto se designen.

SÉPTIMA.- La selección de los candidatos a ocupar las plazas vacantes, será efectuada de acuerdo a la puntuación más alta que se haya obtenido como resultado de los exámenes practicados, y en caso de empate, el jurado decidirá al efecto. La resolución que se emita sobre el particular será inapelable.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2002.

**CONSEJERA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)
LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

**DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL**

(Firma)
LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 966.40
Media plana.....	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)